



28

Al contestar favor citar este número
1 - 50 - 00 - 24 - 01 - (S-08480) - 08644

Pereira 12 AGO 2015

Doctor,
JESÚS MARÍA HERNÁNDEZ CRUZ
Secretario de Desarrollo Administrativo.
Carrera 7 N° 18 - 55 Piso 4 Palacio Municipal
Pereira, Risaralda

ALCALDIA DE PEREIRA
Radicación No: 47647-2015
Fecha: 12/08/2015 10:34:15
Recibido por: JESÚS MARÍA HERNÁNDEZ CRUZ
Destino: Secretario de Desarrollo Administrativo
Anexo: 2

Asunto: Remisión copia derecho de petición, radicado nuestro N° 08480 del 6 de agosto de 2015.

Apreciado Doctor Hernández:

La Personería Municipal se permite informarle que, en atención a lo dispuesto en los numerales 8 y 10 del artículo 178 de la Ley 136 de 1994, con el fin de que se adopten las medidas que sean del caso para garantizar la efectividad del DERECHO DE PETICION, la Personería Delegada en lo Civil, Medio Ambiente y Urbanismo, recibe copia del DERECHO DE PETICION con RAD. N° 08480 del 6 de agosto de 2015, suscrito por RESIDENTES, ARRENDATARIOS Y PROPIETARIOS RESIDENTES DEL CONJUNTO CERRADO SANTA CLARA DE LAS VILLAS, donde pone en conocimiento varias situaciones, entre las que manifiestan que les cobraron un dinero en forma engañosa para cerrar y adecuar un lote que había sido "cedido" por el Municipio, lo cual no era cierto, por cuanto ya los obligaron a quitar el cerramiento..

De igual manera se informa que este Órgano de Control le realizará el seguimiento correspondiente al trámite que usted efectúe a nuestra solicitud de información esto, en atención a lo dispuesto en los numerales 1, 6, 8 y 10 del artículo 178 de la Ley 136 de 1994.

"Artículo 178o. Funciones. El Personero ejercerá en el municipio, bajo la dirección suprema del Procurador General de la Nación, las funciones del Ministerio Público, además de las que determine la Constitución, la Ley, los Acuerdos y las siguientes:

1. Vigilar el cumplimiento de la Constitución, las leyes, las ordenanzas, las decisiones judiciales y los actos administrativos, promoviendo las acciones a que hubiere lugar, en especial las previstas en el artículo 87 de la Constitución.



Definición sus Derechos

3. Vigilar el ejercicio eficiente y diligente de las funciones administrativas municipales.
4. Ejercer vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas municipales; ejercer preferentemente la función disciplinaria respecto de los servidores públicos municipales; adelantar las investigaciones correspondientes acogiéndose a los procedimientos establecidos para tal fin por la Procuraduría General de la Nación, bajo la supervigilancia de los procuradores provinciales a los cuales deberán informar de las investigaciones.
- ...
8. Velar por la efectividad del derecho de petición con arreglo a la ley.
- ...
10. Exigir a los funcionarios públicos municipales la información necesaria y oportuna para el cumplimiento de sus funciones, sin que pueda oponerse reserva alguna, salvo la excepción prevista por la Constitución o la ley.

Por lo anterior, la Personería Municipal quiere dejar por sentado que se le efectuó el trámite de ley correspondiente al DERECHO DE PETICIÓN radicado en nuestro Despacho por RESIDENTES, ARRENDATARIOS Y PROPIETARIOS RESIDENTES DEL CONJUNTO CERRADO SANTA CLARA DE LAS VILLAS, acto seguido esta funcionaria queda atenta a su respuesta con el objetivo de culminar de manera efectiva la actuación de este Órgano de Control del Ministerio Público.

Cordialmente,

MARTHA CECILIA ÁLVAREZ MEJÍA
Profesional Universitario
Personería Delegada Civil, Medio Ambiente y Urbanismo

Anexo: Lo anunciado en siete (7) folios.

Pereira 30 de Julio de 2015

SEÑORES

UAE- Junta Central de Contadores - Bogotá D.C. - Colombia
Calle 96 No. 9A-21 PBX: (57+1) 644 4450 NIT: 900.180.739

SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL PEREIRA

PERSONERO DE PEREIRA

DEFENSOR DEL PUEBLO PEREIRA

SEÑOR PROCURADOR DE PEREIRA

Y/O EL QUE HAGA SUS VECES PARA LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES
CIUDAD.

PERSONERIA DE PEREIRA
Correspondencia Recibida
FECHA DE RADICACIÓN

06 AGO 2015

RADICADO 00480

FOLIOS: 31

RadKador

Lina María Gallego

REFERENCIA DENUNCIA: SOLICITUD RESPETUOSA DE INVESTIGACION Y SANCIONES EJEMPLARIZANTE EN CONTRA DE LOS PROFESIONALES UNIVERSITARIOS ADMINISTRADOR DEL CONJUNTO CERRADO SANTACLARA DE LAS VILLAS WILLIAN ALBERTO ARANDIA MIRANDA CC79.318226 DE BOGOTA, REVISOR FISCAL HERBERT GONZALES TP 60896T CONTADORA DIANA CAROLINA GARCIA TP 176486-T Y TESORERA ELSA CECILIA MARTINEZ 144061-T POR UTILIZAR DE MANERA IRRESPONSABLE DINEROS DE NOSOTROS LOS PROPIETARIOS DEL CONJUNTO RESIDENCIAL SANTACLARA DE LAS VILLAS PEREIRA CALLE 89#29-86 PARA HACER BANQUEO, CONSTRUCCION, APLANAMIENTO, CERCAMIENTO E ILUMINACION ENTRE OTROS EN LOTE DEL ESTADO, MUNICIPIO DE PEREIRA Y LOS MAS GRAVE SIN LOS PERMISOS DEL PROPIETARIO QUE ES LA ALCALDIA DE PEREIRA Y SIN LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES DE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

BUEN DIA, Solicitamos la investigación y sanción de los responsables, quienes de manera engañosa, hicieron creer a los residentes, todos personas de bien que trabajamos para pagar nuestras casas honradamente, que el terreno había sido cedido, y así lo escribió en una circular que hizo llegar a cada una de las viviendas, tenemos entendido que si por razones personales o laborales no asistimos a la asamblea de propietarios o reuniones de junta, lo que se apruebe debe ser acatado, pero siempre y cuando no sea algo ilegal como en este caso, donde no solo se roban un pedazo de terreno conocedores de que era de propiedad del municipio, sino también que utilizan de manera descarada el dinero recaudado de la administración, en forma engañosa para cerrar y adecuar un terreno, haciéndonos creer que este había sido cedido, lo que no era cierto y la inquietud que nos queda es qué sanciones van a recibir estas personas, que afectaron el presupuesto del conjunto, al gastar la suma de \$32.000.000, en la adecuación de un lote que en ningún momento fue cedido y prueba de ello es que ya obligaron a quitar el cerramiento y el señor administrador y su junta sin ninguna responsabilidad, y piensan que con informar a los residentes y acusar a una persona de haber informado a las autoridades y pasar como víctimas con eso piensan que van a subsanar la cantidad de irregularidades que se manejan al interior del conjunto y que muchos residentes lo saben, pero guardan silencio, tal vez porque no les importa la suerte del conjunto, pero nosotros como personas de bien, no queremos que sigan abusando de sus cargos y ejerciendo la profesión de manera ilegal, siendo conocedores de las consecuencias que les podía traer al apoderarse de ese lote y gastar esos millones en adecuación, poniendo el buen nombre del conjunto en riesgo y jugando con el presupuesto que quisiéramos saber cómo lo vamos a recuperar y que autoridades los van a sancionar para evitar que esto se repita, en detrimento de las personas honradas que vivimos aquí.

Para una mayor comprensión de nuestra denuncia, les enviamos los antecedentes de la queja inicial con los respectivos soportes así:

1. Denuncia en dos folios
2. Material fotográfico, en dos folios del lote del municipio
3. Listado de Autoridades a quienes se les envió la denuncia, en un folio
4. Ley 43 de 1990, estatuto donde se habla claramente de las faltas que cometieron por ser cómplices directos del fraude contra el municipio de Pereira y con los residentes de santa clara de las villas, los señores William Alberto Arandia Miranda, (Contador de Profesión); Diana Carolina García, TP. 176466-T Contadora Conjunto cerrado santa clara: Tesorera y Contadora del conjunto cerrado Santa clara, Elsa Cecilia Martínez 144061-T ; Revisor Fiscal Conjunto cerrado santa clara de las villas HERBERT GONZALES TP 80596T, el cual ingresaron como obras de urbanismo, proyectos conjunto, por valor de \$32.000.000, en dos folios balance general comparativo 2014-2013 conjunto residencial cerrado santa clara de las villas, propiedad horizontal, NIT. 900176463-7, debidamente firmados por las personas antes relacionadas con su tarjeta profesional.
5. Instructivo firmado por el Administrador William Alberto Arandia Miranda, donde da la normativa para uso de parqueadero de vehículos, en un folio, donde reconoce ampliamente la existencia del nuevo parqueadero.
6. Instructivo firmado por el administrador William Alberto Arandia Miranda, donde da el aval de la adecuación del nuevo parqueadero, punto numero 3 ítem 3, en un folio y en el punto 4 de este documento dice el acta se colocará en cartelera a partir del 21 de marzo de 2014.
7. Instructivo firmado por el administrador William Alberto Arandia Miranda y el presidente del consejo HERNAN GIRALDO, el cual reemplazó por viaje al exterior al titular Ingeniero Alfonso Morales, donde con desfachatez hacen un resumen el cual llaman recuento donde dicen del parqueadero y reconocen que es una área de cesión perteneciente al municipio que no se puede tocar y como si fuera poco en el mismo boletín que fue entregado de manera personal por el administrador puerta a puerta, a las 215 viviendas y a cada uno de sus propietarios y moradores en las mismas, donde con desparpajo y tono burlesco regañan supuestamente a las ciudadanas y ciudadanos de bien que informamos de esta grave irregularidad, boletín en un folio de fecha mayo 26 de 2015.
8. Instructivo firmado por el administrador William Alberto Arandia Miranda y el presidente del consejo titular Ingeniero Alfonso Morales, donde con desfachatez ORDENAN DE MANERA ARBITRARIA Y ABUSIVA, DESPUES DE HABER QUEDADO ELLOS EN EVIDENCIA CON EL ENTE PROPIETARIO DEL PREDIO, DESCARADAMENTE ENVIAN DOCUMENTO A TODAS LAS VIVIENDAS, PROPIETARIOS Y MORADORES, DANDONOS UN ULTIMATUM PARA QUE SOLO PODAMOS TENER DOS VEHICULOS DENTRO DEL CONJUNTO, de fecha Junio 12 de 2015, en un folio.

9. Listado de los Propietarios y moradores del conjunto cerrado Santa Clara de las Villas Pereira, donde el primer dígito del lado izquierdo es la manzana donde está ubicada la casa y los dígitos siguientes son el número de la casa, ejemplo 805, manzana 8 casa 5, dos folios iniciando en la casa 101 y finalizando en la casa 805.

Con la anterior documentación, se demuestra claramente las irregularidades que cometieron estos señores y el perjuicio que se causó a los residentes, al gastar \$32.000.000, de nuestro presupuesto en materiales, cerramiento, movimiento de tierra, posteo, lámparas, enmallado y mano de obra para el cerramiento de un lote que sabían desde un principio que era propiedad del municipio de Pereira e hicieron caso omiso cuando se les dijo por parte de muchos de nosotros que ese acto era irregular y que no lo hicieran y acudieron al famoso dicho, ustedes no saben quiénes somos nosotros y lo hicieron. Esperamos los correctivos ejemplares para estos señores y que por favor la secretaria de gobierno municipal, realice la investigación correspondiente y envíe a la autoridad competente las copias de todo lo irregular que realizó el administrador William Alberto Arandia Miranda, (ley 675 de agosto 03 de 2001 art 50 y ss) quien registro ante la secretaria de gobierno municipal su nombramiento como Administrador, mediante resolución No. 266 de fecha septiembre de 2007 que se adjunta en dos folios.

10. Se envíen las copias correspondientes en las autoridades que correspondan para las sanciones ejemplarizantes y a la DIAN para revise los libros y demás de igual manera que el ente competente Secretaria de gobierno de Pereira y/o quien haga sus veces investigue y haga una intervención de la parte administrativa ya que como se puede ver está conformada por profesionales que utilizan sus conocimientos para desfalcar al conjunto y tienen un montaje realizado para que siempre sean elegidos y los que se atraviesan en su camino son amedrentados por eso hacemos la denuncia y esperamos su valiosa colaboración
11. Total de folios adjuntados 27 veintisiete.

Por su atención y colaboración nuestros más sinceros agradecimientos. DIOS LES PAGUE. Somos algunos buenos ciudadanos y Pereiranos de pura cepa residentes, arrendatarios y propietarios residentes en la calle 89#29-86 conjunto cerrado Santa Clara de las Villas frente a Santa Juana de las Villas de Pereira.

For your attention and collaboration our sincere thanks.
GOD WILL PAY. We are some good citizens and residents from Pereira blooded, owners tenants and residents on the street 89 # 29-86 Santa Clara gated villa in front of Santa Juana Pereira villa.

Pour votre attention et la collaboration de nos sincères remerciements.
DIEU va payer. Nous sommes de bons citoyens et résidents de Pereira sang, propriétaires et locataires résidents sur la rue 89 # 29-86 Santa Clara villa fermée en face de la villa de Santa Juana Pereira.

(2)

SOMOS BUENOS CIUDADANOS Y PEREIRANOS DE PURA CEPA RESIDENTES, ARRENDATARIOS Y PROPIETARIOS RESIDENTES EN LA CALLE ÁGRO-ÁN CONJUNTO CERRADO SANTA CLARA DE LAS VILLAS FRENTE A SANTA JUANA DE LAS VILLAS DE PEREIRA QUE CREEMOS EN LA HONESTIDAD Y EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

Pereira abril de 2015

SEÑOR
ALCALDE DE LA CIUDAD DE PEREIRA
PERSONERO DE PEREIRA
CONTRALOR DE PEREIRA
JEFE DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE PEREIRA
DEFENSOR DEL PUEBLO PEREIRA
DIRECTOR DE LA CÁMERA PEREIRA
SEÑOR PROCURADOR DE PEREIRA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Y/O EL QUE HAGA SUS VECES
CIUDAD.

Referencia: Solicitud Investigación por apoderamiento de predio de la alcaldía por parte de Administrador.

Nuestros propietarios preocupados por desmanes del administrador Santa Clara de las villas de Pereira - Colombia. De manera cordial me permito informar a la administración municipal y/o quien haga sus veces lo siguiente así:

Somos buenos ciudadanos y pereiranos de pura cepa residentes, arrendatarios y propietarios residentes en la calle 66#25-38 conjunto cerrado Santa Clara de las villas frente a Santa Juana de las villas de Pereira que creemos en la honestidad y en la administración municipal.

hace poco tiempo llegamos al país y compramos vivienda en este sector por ser un sitio aparentemente tranquilo y ideal para los que tenemos hijos pequeños para poderles dar calidad de vida, la situación se tornó preocupante cuando en la junta anual de propietarios donde asistimos entre los temas a tratar un señor de manera muy sutil y directa y con mucha propiedad acusó públicamente al administrador William Arandia de situaciones irregulares que se vienen presentando de años atrás y en cabeza de él siempre situaciones directas con el conjunto (mal manejo de rubros descuido de las instalaciones, negocio del administrador con la empresa de seguridad contravir donde tienen trabajando a los vigilantes 12 horas de lunes a lunes es decir donde los empleados trabajan 12 horas diarias y este no se pronuncia al respecto y le preguntaron del tema y evadió el mismo etc) a las cuales con la tranquilidad del caso él respondió al darme pruebas denuncié y siguió la reunión con el apoyo de los de la junta y de sus amigos, posteriormente en la misma reunión un propietario preguntó sobre las consecuencias para nosotros los propietarios y arrendatarios si legebán a investigar del porque contrata el administrador empresa de vigilancia en el conjunto vigilancia por 12 horas ya que la ley lo prohíbe y segundo lo más grave y delicado es si la alcaldía y el alcalde se daba cuenta del abuso ("toma de terreno sin permiso")

(3)

SOMOS BUENOS CIUDADANOS Y PEREIRANOS DE PURA CEPA RESIDENTES, ARRENDATARIOS Y PROPIETARIOS RESIDENTES EN LA CALLE 89#29-86 CONJUNTO CERRADO SANTIACRA DE LAS VILLAS FRENTE A SANTA JUEVA DE LAS VILLAS DE PEREIRA QUE CREAMOS EN LA HONESTIDAD Y EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

por haber poblado y construido en un lote contiguo a santiaclara adaptado como parqueadero lo cercaron como parte del conjunto y que era de propiedad del municipio del Pereira es decir sin ser de nosotros y por su puesto sin permiso y este señor willian arandia respondió de manera directa y burlesca que no había problema alguno y que nadie dijera nada frase celeria de modo, después de la reunión nos dimos a la tarea de averiguar por el tema y el común denominador era que todos estaban cansados del administrador por cosas como esas, negocios con todo y como infortunadamente tiene el respaldo varios amigos de él que le acobijan todo y es imposible sacarlo de administrador ya que la minoría asiste a las reuniones y lo exigen y son sus amigos "cómplices", por tal motivo todos buenos ciudadanos y pereiranos de pura cepa residentes, arrendatarios y propietarios nos trazamos la meta de averiguar con la alcaldía, planeación y abogados de nosotros y desafortunadamente la respuesta al interrogante es de confirmación y negativa que el tema de lo había hecho el administrador willian arandia era súper delicado, ilegal y que podía acarrear consecuencias legales para el conjunto, situación que nos preocupó y alarmo así mismo los abogados nos recomendaron no mandar nombres no por el tema seguridad personal de nosotros, pero si nos dijeron de como enviábamos el documento y que enviáramos fotos pero tambien nos dijeron que los anónimos si se verificaban y que si lo dicho era cierto tenía tinte de ilegal y la queja era válida y que se investigaba aunque con miedo lo hicimos adjuntamos oficio en 06 folios con fotos, **IMPORTANTE** intentamos ubicar al señor willian Arandia hasta que se logró ubicar por que vive en el conjunto pero no mantiene como administrador y se le pregunto del caso del parqueadero que ya habíamos averiguado y que era teniente de la alcaldía y de manera despectiva dijo: no se preocupen no hay problema para nada, al ver la tranquilidad pesimosa del administrador le consultamos a un amigo de planeación y nos dijo que eso era delicado, que podía dar cárcel y que inclusive podían multar al conjunto por eso colocamos en conocimiento de la irregularidad a ALCALDE DE LA CIUDAD DE PEREIRA, PERSONERO DE PEREIRA, JEFE DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE PEREIRA DEFENSOR DEL PUEBLO, DIRECTOR DE LA CARRETERA PEREIRA, SEÑOR PROCURADOR DE PEREIRA Y A EL QUE HAGA SUS VECES para que les quede claro que en ningún momento se va autorizar algo ilegal para donde uno vive.

Solicitamos la investigación del caso y que se aplique las sanciones y los correctivos del caso y que se sancionen al administrador por lo antes expuesto.

DIOS LES PAGUE!

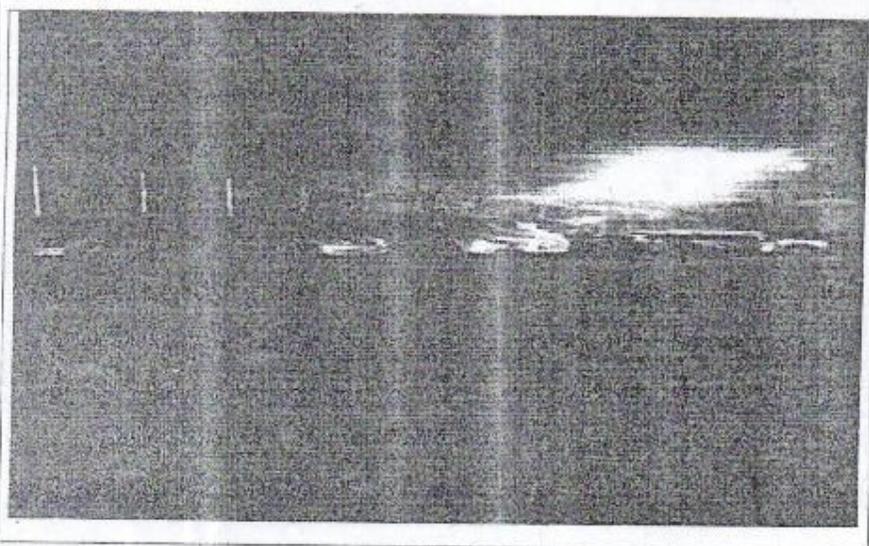
Somos algunos buenos ciudadanos y Pereiranos de pura cepa residentes,

Somos algunos buenos ciudadanos y Pereiranos de pura cepa residentes,
arrendatarios y propietarios residentes
en la calle 89#29-86 conjunto cerrado Santiaclara de las villas frente
a Santiaclara de las villas de Pereira

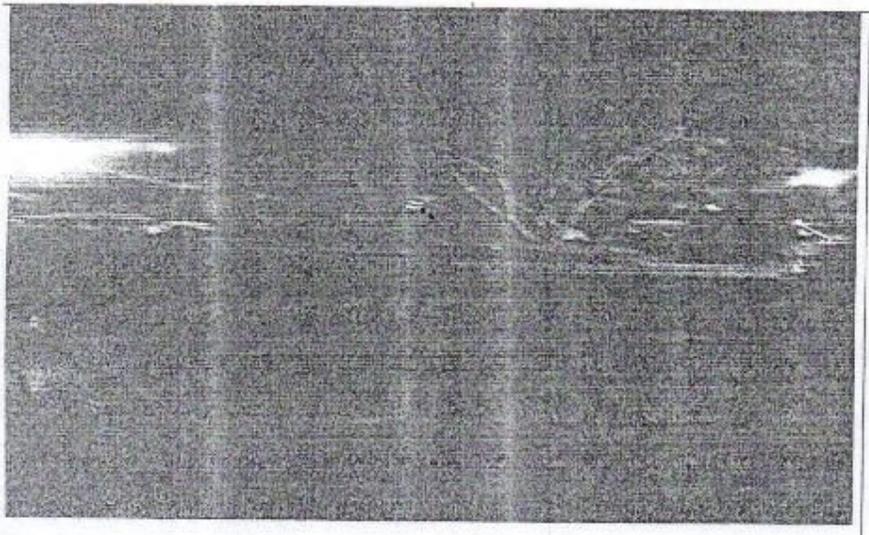
(4)

SOMOS BUENOS CIUDADANOS Y PEREIRANOS DE PURA CEPA RESIDENTES, ARRENDATARIOS Y PROPIETARIOS RESIDENTES EN LA CALLE 89#29-86 CONJUNTO CERRADO SANTA CLARA DE LAS VILLAS FRENTE A SANTA JUANA DE LAS VILLAS DE PERRIRA QUE CREEMOS EN LA HONESTIDAD Y EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

MATERIAL FOTOGRAFICO DEL PARQUEADERO TERRENO ALCALDIA DE PEREIRA



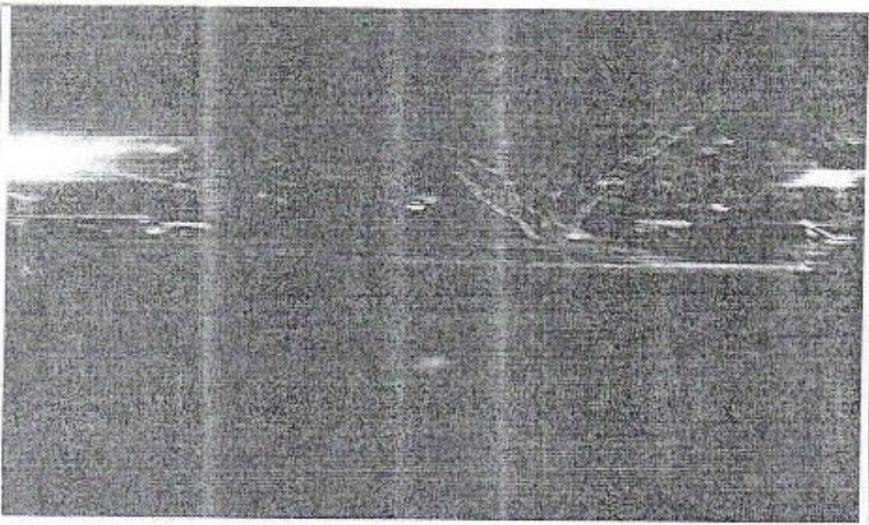
FOTOS PARQUEADERO LOTE DE LA ALCALDIA ILUMINADO



FOTOS PARQUEADERO LOTE DE LA ALCALDIA ILUMINADO

5

SOMOS BUENOS CIUDADANOS Y PEREIRANOS DE PURA CEPA RESIDENTES, ARRENDATARIOS Y PROPIETARIOS RESIDENTES EN LA CALLE 89#29-86 CONJUNTO CERRADO SANTA CLARA DE LAS VILLAS FRENTE A SANTA JUANA DE LAS VILLAS DE PEREIRA QUE CREEMOS EN LA HONESTIDAD Y EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

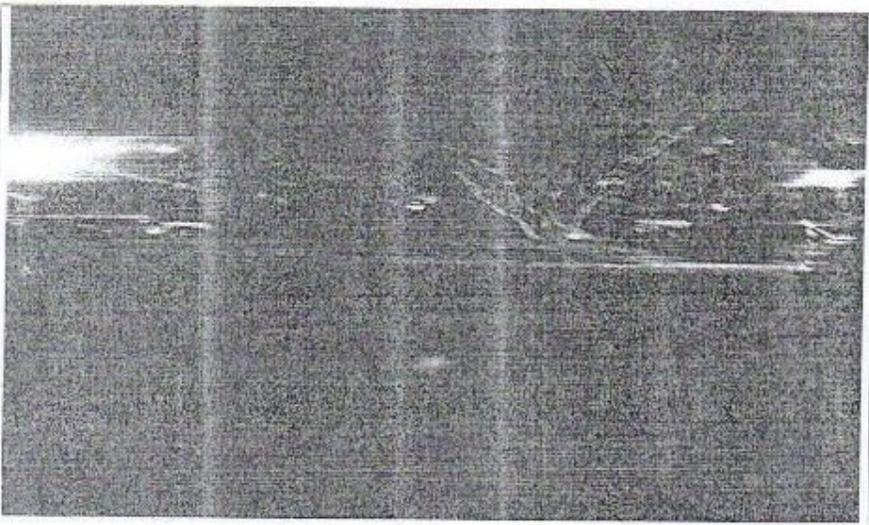


FOTOS PARQUEADERO SANTA CLARA DE LAS VILLAS PEREIRA ILUMINADO

OFICIO EN 06 FOLIOS CON COPIA A:

5

SOMOS BUENOS CIUDADANOS Y PEREIRANOS DE PURA CEPA RESIDENTES, ARRENDATARIOS Y PROPIETARIOS RESIDENTES EN LA CALLE 89#29-86 CONJUNTO CERRADO SANTA CLARA DE LAS VILLAS FRENTE A SANTAJUANA DE LAS VILLAS DE PEREIRA QUE CREEMOS EN LA HONESTIDAD Y EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



FOTOS PARQUEADERO - SANTA CLARA DE LAS VILLAS PEREIRA ILUMINADO

OFICIO EN 06 FOLIOS CON COPIA A:



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	13 de agosto de 2015	Número de radicado:	47647
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:	08644		
Persona natural o jurídica:	MARTHA CECILIA ALVAREZ MEJIA		
Descripción o asunto:	REMISION DE COPIA Ns 08480	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	7
Anexos digitales:			
Destino:	MARLENY PEREZ RINCON - Tecnico Administrativo	Copia a:	-

